

Santiago, 20 de Diciembre de 2019

Señor

Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo ITAÚ RENTA DINAMICA GLOBAL**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo ITAÚ RENTA DINAMICA GLOBAL (en adelante, el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora"), efectuado con fecha 20 de Diciembre de 2019, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

**B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

**1. Objeto del Fondo**

- Se identifica en forma específica que la estrategia del fondo se materializará invirtiendo en fondos emitidos por PIMCO Funds: Global Investors Series plc.
- Se señala inversión en instrumentos para gestión transitoria de liquidez, dada las diferencias horarias y feriados con los mercados relevantes para el fondo.

**2. Número 3, Letra a, Diversificación de las inversiones**

3.1 y 4.2. En ambos se elimina palabra "extranjero".

**3. Número 4, Letra a, Contratos de derivados**

- Se elimina inversión en contratos swaps.

**C) POLITICA DE LIQUIDEZ:**

- Se modifica % mínimo en activos de alta liquidez, desde un 5% a un 1%.
- Se modifica numeral iii) "capitalización" por "deuda" y elimina numeral iv).

**F) SERIE, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO**

**1. Numeral 1**

- Se incorporan dos nuevas series "Serie F2" y "Serie F4".

**2. Numeral 2.1**

- Se incorporan las remuneraciones de las dos nuevas series "Serie F2" y "Serie F4".


**G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

**1. Numeral 1, letra b):**

- Se incorporó considerar los feriados y días inhábiles de Estados Unidos de América, Reino Unido e Irlanda, para efectos del valor cuota y los días que el fondo no aceptará inversiones.
  - Se incorpora que los feriados y días inhábiles se publicaran en el sitio web [www.itaui.cl](http://www.itaui.cl).
- 2. Numeral 1, letra c):**
- Se señalan los medios de pago en los rescates: transferencias bancarias, cheque, abono en cuenta corriente y vale vista.
- 3. Numeral 1, letra d):**
- Se incorporó considerar los feriados y días inhábiles de Estados Unidos de América, Reino Unido e Irlanda, para efectos del valor cuota y los días que el fondo no aceptará rescates.
  - Se incorpora que los feriados y días inhábiles se publicaran en el sitio web [www.itaui.cl](http://www.itaui.cl).
- 4. Numeral 1, letra g):**
- Se modifica el día considerado para el valor cuota, desde el día “anterior al pago” al “día hábil bancario común entre Chile, Estados Unidos de América, Reino Unido e Irlanda, siguiente al de la fecha de ingreso de la solicitud de rescate”.
  - Se incorpora que los feriados y días inhábiles se publicaran en el sitio web [www.itaui.cl](http://www.itaui.cl).

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo. Finalmente, y sin perjuicio que a la fecha de depósito de este Reglamento el fondo no cuenta con Aportantes, los potenciales inversionistas podrán resolver cualquier duda contactándose con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [AGF@itaui.cl](mailto:AGF@itaui.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**Wagner Guida de Araujo**  
**Gerente General**

**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**